

Código Dependencia: 1500  
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** Diego Mesa Puyo  
Despacho Del Ministro

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Documento de seguimiento Proceso de Selección de Personal. Ingreso de Personal en el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con las normas de Carrera Administrativa. Circular Externa 10 de 2020 CNSC.

En cumplimiento del Programa Anual de Auditoría Interna Independiente y de las disposiciones normativas que rigen la materia y en especial lo dispuesto en la Circular externa 010 de 2020, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y a las disposiciones normativas, que rigen la materia, la Oficina de Control Interno elaboró documento de seguimiento al Proceso de Selección de Personal- Ingreso de Personal en el Ministerio de Minas y Energía de conformidad con las normas de Carrera Administrativa .

### 1. PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA:

Criterio normativo: CIRCULAR EXTERNA N° 0010 DE 2020, 1. *Procesos de selección de personal. El artículo 125 de la Constitución Política establece que "(...) El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)"*

"Teniendo en cuenta que la Ley 1960 de 2019 obliga a los representantes legales de las entidades, apoyados en sus Unidades de Personal a reportar todas sus vacantes para poderlas proveer por mérito, y que el no reporte oportuno de la OPEC constituye una omisión administrativa que podrá ser sancionada por la CNSC, resulta de vital importancia la colaboración de las Oficinas de Control Interno de las entidades administradas y vigiladas por esta Comisión, con el fin de que éstas reporten cualquier irregularidad que identifiquen en las auditorias que realicen, frente al reporte de OPEC tanto para los procesos de selección abiertos como para los proceso de selección cerrados y mixtos. Subrayado fuera de texto

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Así, cuando el jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, identifique que existen vacantes de carrera administrativa dentro de la planta de personal de la entidad que pueden ser sometidas a concurso, en cumplimiento del principio de colaboración administrativa deberá informar a esta Comisión con el fin de que se adelanten las actuaciones correspondientes. Subrayado fuera de texto

Ahora, en el entendido que la entidad informe que no cuenta con los recursos necesarios para cofinanciar los procesos de selección que lleva a cabo la CNSC, y los jefes de Control Interno evidencian que, si se cuentan con tales recursos, deberán informarlo a esta entidad. (...) Subrayado fuera de texto

Verificación OCI: La Oficina de Control Interno mediante memorando con radicado 3-2021-022101 del 19 noviembre solicitó la información correspondiente al Cumplimiento de las normas de carrera administrativa - Proceso de Selección de personal a la Subdirección de Talento Humano y específicamente remitir evidencias de las acciones, procesos y actividades que se llevan a cabo para realizar el proceso de selección de personal que ingresa al Ministerio de Minas y Energía.

La Subdirección de Talento Humano, mediante correo electrónico del día 22 de noviembre de 2021 y mediante memorando con radicado 3-2021-022892 con fecha 26 de noviembre de 2021, informó que se encuentra en desarrollo el proceso de desarrollo de la convocatoria Nación 3 - Acuerdo 008 de 2021 de la CNSC.

### **Proceso en desarrollo convocatoria Nación 3 - Acuerdo 008 de 2021 de la CNSC.**

La Subdirección de Talento Humano informó que el proceso de selección de personal en el Ministerio se realiza mediante concurso de méritos, desarrollado por la Comisión Nacional de Servicio Civil.

Actualmente el Ministerio se encuentra en el proceso de desarrollo de la convocatoria Nación 3 - Acuerdo 008 de 2021 de la CNSC. En el acuerdo anteriormente mencionado hay 43 vacantes para la modalidad de ascenso y para la modalidad abierta hay 102 vacantes.

Ya fueron realizadas las convocatorias e inscripciones para participar en este concurso de méritos y se está a la espera de la confirmación de los días que

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



se realizarán las pruebas de conocimiento para continuar con el proceso de selección de personal del MME.

### **Actividades contempladas numeral, 1. Procesos de selección de personal - Circular Externa N° 0010 de 2020**

Verificación OCI: La Subdirección de Talento Humano si bien no realiza el proceso de selección de personal debe adelantar acciones y actividades que se llevan a cabo para ejecutar el proceso de selección del personal que ingresa al Ministerio de Minas y Energía, contempladas en la Circular 010 de 2020 y normatividad que rige el tema.

La OCI mediante evidencias remitidas por la Subdirección de Talento Humano y consulta de radicados en el sistema de correspondencia de la entidad, revisó las actividades contempladas en el numeral, 1. *Procesos de selección de personal* - Circular Externa No. 0010 de 2020. A continuación, se muestra los resultados obtenidos.

### **Reporte oportuno del MME de las OPEC ante la CNSC**

La OCI revisó el cumplimiento de la obligación que le asiste al MME, a través de las oficinas de personal de reportar oportunamente todas sus vacantes para poderlas proveer por mérito, cuyo incumplimiento constituye una omisión administrativa que podrá ser sancionada por la CNSC.

De acuerdo con lo anterior se evidencian las siguientes acciones:

- Mediante radicado 2019020679 del 27 de marzo de 2019, el Ministerio remite a la CNSC relación de las vacantes definitivas discriminadas por orden jerárquico que saldrían a concurso y se indican las pruebas que deberán ser aplicadas dentro del proceso de selección.
- Con radicado 2019055820 del 15 de agosto de 2019 el Ministerio solicita a la CNSC, realizar una mesa de trabajo con un asesor o funcionario para revisar la OPEC reportada en el 2018, la cual estaba desactualizada.
- Por medio de radicado 2019059748 el 30 de agosto de 2019, la entidad remite la certificación de los funcionarios de carrera que cumplen con los requisitos y condiciones exigidos para ser encargados en algunos empleos reportados en la OPEC remitida en agosto 14 de 2019.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- Mediante radicado 2019062085 del 9 de septiembre el Ministerio remite la Oferta pública de Empleos de Carrera debidamente suscrita por la señora ministra de Minas y Energía, actualizada con corte al 30 de agosto de 2019.
- Con radicado 2021-019751 del 1 de octubre de 2021 el Ministerio atendió requerimiento de informar: 1. que si los aspirantes que se encuentran inscritos, en la modalidad de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de esta entidad, fueron vinculados a la entidad con anterioridad al 17 de marzo de 2005. Si la información anterior es positiva, es necesario que se relacione la fecha de vinculación y se remita a la CNSC el acto administrativo de nombramiento del funcionario. 2. Se informe si, los aspirantes relacionados en el numeral anterior, se encuentran inscritos al mismo empleo al que se encuentran actualmente vinculados. 3. Si la información del numeral anterior es positiva, se informe los requisitos mínimos que fueron tenidos en cuenta al momento de su nombramiento y se remita el acto administrativo de MEFCL vigente al momento de su vinculación...”.
- Mediante radicado 2-2021-023 del 11 de noviembre de 2021, la entidad atendió el requerimiento de “...certificar las pruebas deben ser aplicadas para cada uno de los empleos ofertados en el proceso de selección Nación 3, para lo cual, solicitamos se diligencie el archivo Excel anexo, indicando Si o NO en las casillas según corresponda para cada uno de los empleos ofertados dentro del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto...”, lo anterior fue atendido en la mesa de trabajo realizada el 10 de noviembre de 2021 y remitió certificación de las pruebas a realizar a cada uno de los empleos ofertados en el Proceso de Selección NACIÓN 3.

### ***Apropiación de Recursos proceso de selección CNSC- Concurso Méritos MME***

La OCI evidencia que el Ministerio de Minas adelantó entre otras las siguientes acciones respecto a la apropiación y pago de recursos para financiar la convocatoria Nación 3 - Acuerdo 008 de 2021 de la CNSC.

- Se evidencia que el Ministerio de Minas y Energía informo a la CNSC de la no existencia de recursos para financiar el concurso de méritos en las vigencias 2018 a 2020, pese a haber sido solicitados los recursos en los anteproyectos de presupuesto para las respectivas vigencias. Lo anterior dado que el Ministerio de Hacienda y Crédito consideró que los recursos disponibles en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Ministerio estaban destinados para atender el normal funcionamiento de la entidad.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



- No obstante lo anterior continuo realizando gestiones hasta expedir la Resolución 410785 de 17 septiembre de 2020, *“Por la cual se reconoce y ordena un pago a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC para financiar los costos en desarrollo del Proceso de Selección por Mérito que se adelantará con el fin de proveer las vacantes definitivas de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Minas y Energía”* en la cual se reconoce y ordena el pago a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, por la suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$50.700.000,00) M/CTE., para financiar los costos iniciales en desarrollo del Proceso de Selección por Mérito para proveer las vacantes definitivas de la planta de personal pertenecientes al Sistema de General de Carrera Administrativa del Ministerio de Minas y Energía, ofertados en la OPEC; quedando así un saldo pendiente y cuyo pago se reconocerá y ordenará una vez el Ministerio de Hacienda y Crédito Público asigne los recursos de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$456.800.000,00) M/CTE. Evidenciado en radicados 2018045935 del 1 de junio de 2018 y 2020 2-2020-009816 del 19 de junio de 2020 No obstante lo anterior informando las gestiones adelantadas ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y amparados en el concepto Sin embargo, como se informó en la respuesta de radicado 20206000922682 de la CNSC - 2-2020-015562 del MME;
- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, no incluyó la partida solicitada de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) en el presupuesto de 2021 para la planeación del proceso de selección de vacantes, es preciso tener en cuenta lo indicado por la Sala de Consulta del Consejo de Estado en el Concepto 2307 de 2016 *“(…) Además, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, ninguna autoridad podrá ordenar o efectuar gastos públicos o erogaciones que no hayan sido previamente apropiadas y figuren en el presupuesto de cada entidad 2018, 2019 y 2020, que han impedido realizar el proceso de selección con la Comisión Nacional del Servicio Civil...”* Evidenciado mediante radicados 2018045935 del 1 de junio de 2018 y 2020 2-2020-009816 del 19 de junio de 2020.
- La OCI teniendo en cuenta que las pruebas del concurso no se han finalizado, realizará seguimiento en la vigencia 2022 a la asignación de y giros de recursos para financiar la convocatoria Nación 3 - Acuerdo 008 de 2021 de la CNSC.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



## 2. PROCESO DE PROVICIÓN TRANSITORIA EN EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA.

### Criterio Normativo:

- a. El Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 87 de 1993, señala que “*El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de la estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de **manuales de funciones y procedimientos**, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal*”. (Resaltado y subrayado fuera de texto)
  - b. El Artículo 2.2.21.5.2 Manuales de Procedimientos, del Decreto 1083 de 2015<sup>1</sup> (Que incorpora el Artículo 2 del Decreto 1537 de 2001), establece que “*Como instrumento que garantice el cumplimiento del control Interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se **documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales***”. (Resaltado y subrayado fuera de texto)
  - c. El Numeral 2.2.23.1 *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno*, del Decreto 1083 de 2015, determina que “*El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI*”.  
El Numeral 1.2.2 *Modelo de Operación por Procesos*, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, establece lo siguiente respecto del Procedimiento:  
  
“*La importancia del Modelo de Operación por Procesos se puede identificar en normas como el Decreto 1537 de 2001, en el que se establece **la obligatoriedad para las entidades de elaborar, adoptar y aplicar manuales a través de los procesos y procedimientos**. Estos instrumentos, a su vez, facilitan el cumplimiento del Control Interno en las organizaciones públicas*”. (Resaltado y subrayado fuera de texto)
- Circular Externa 0010 DE 2020 CNCS Página 3, “*El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el cual indica que los servidores de carrera tendrán derecho a ser encargados en empleos de superior jerarquía al que ostentan en titularidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en esta norma*”.

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Verificación OCI: La Oficina de Control Interno mediante memorando con radicado 3-2021-022101 del 19 noviembre solicitó remitir evidencias de las acciones, procedimientos y actividades que se realizan para los procesos de provisión transitoria.

Presenta la novedad en la planta de personal y el requerimiento para suplirla.

- Verifica el derecho preferencial de encargo que ostenten empleados de carrera administrativa para ocupar la vacante que se pretende proveer transitoriamente.
- Verifica el cumplimiento de requisitos del o de los funcionarios con derecho preferencial.
- Selecciona al candidato o candidatos para el empleo vacante
- Diligencia el formato denominado “Lista de Chequeo para nombramiento posesión y vinculación”.
- Proyecta y revisa acto administrativo de nombramiento para firma del ministro.

Observación OCI: Una vez revisada la información remitida a la Oficina de Control Interno, se logró evidenciar que la Subdirección de Talento Humano realiza las actividades anteriormente mencionadas de acuerdo a lo estipulado en el “PROCEDIMIENTO PROVISIÓN DE EMPLEO” TH-P-20, V2 del 31 de agosto de 2021 y dando cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa 0010 DE 2020 CNSC Página 3, “*El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, el cual indica que los servidores de carrera tendrán derecho a ser encargados en empleos de superior jerarquía al que ostentan en titularidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en esta norma*”

Cordialmente,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez  
Jefe  
Oficina de Control Interno

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: sin anexos

Copia a:

Julián Antonio Rojas Rojas - (jarojass@minenergía.gov.co)  
María Paula Moreno Torres - (mpmoreno@minenergía.gov.co)  
Paola Galeano Echeverri - (pgaleano@minenergía.gov.co)  
Paula Andrea Palacio Salazar - (papalacio@minenergía.gov.co)  
Tatiana Lorena Aguilar Londoño - (tlaguilar@minenergía.gov.co)  
Sandra Milena Sánchez Zuluaga - (smsanchez@minenergía.gov.co)  
Miguel Lotero Robledo - (mlotero@minenergía.gov.co)  
José Manuel Moreno Casallas - (jmmoreno@minenergía.gov.co)  
Luis Julián Zuluaga López - (ljzuluaga@minenergía.gov.co)  
Laura Jimena Mojica Salazar - (ljmojica@minenergía.gov.co)  
Julián Eduardo Páez Gil - (jepaez@minenergía.gov.co)  
Sandra Milena Rodríguez Ramírez - (smrodriguez@minenergía.gov.co)  
Sandra Rocío Sandoval Valderrama - (srsandoval@minenergía.gov.co)

Elaboró: Rezzan Leonardo Chamorro Gómez

Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)  
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321  
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180  
[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)

